Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA EL PUESTO DE SALUD DE PRADERA ALTA – I.D. N° 370.119.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con **R.U.C. N° 80000004-8** representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I. N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA SG CONFORT S.R.L** con R.U.C Nº 80051108-5, domiciliada sobre la calle Artigas Esquina 25 de mayo de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MIRTA ISABEL ZUIDERWYK DE SILVEYRA**, con Cédula de Identidad N° 3.418.899, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA EL PUESTO DE SALUD DE PRADERA ALTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA EL PUESTO DE SALUD DE PRADERA ALTA – I.D. N° 370.119**, adjudicado por Resolución Nº 4.330/2019 de fecha 04 de octubre del 2019 dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	2	-	540	30	011	7	100.000.000
								PRECIO TOTAL	**100.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 370.119.-**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)

Abg. Marcial Campo Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA EL PUESTO DE SALUD DE PRADERA ALTA – I.D. N° 370.119,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Equipamientos para el Puesto de Salud de Pradera Alta						
1.1	Escritorio 1,50 con cajón	Unidad	4	Kappesberg	Brasilera	946.000	3.784.000
1.2	Silla secretaría 4 patas	Unidad	10	Confort	Paraguaya	264.000	2.640.000
1.3	Computadora	Unidad	2	AMD	China	4.000.000	8.000.000
1.4	Impresora multifunción	Unidad	2	HP	China	600.000	1.200.000
1.5	Heladera de 300 litros.	Unidad	1	Midas	China	2.500.000	2.500.000
1.6	Aire acondicionado de 12000 BTU, incluido instalación	Unidad	3	Tokyo	China	3.030.000	9.090.000
1.7	Fichero	Unidad	2	Kappesberg	Brasilera	1.155.000	2.310.000
1.8	Escritorio 1,20 - auxiliar	Unidad	2	Kappesberg	Brasilera	902.000	1.804.000
1.9	Sillas para 3 lugares de poliuretano	Unidad	8	Plaxmetal	Brasilera	841.500	6.732.000
1.10	Sillón de odontolgía instalado	Unidad	1	Voten	China	27.500.000	27.500.000
1.11	Kit instrumental para odontología básico general para: consulta, extracción y endodoncia	Unidad	1	Voten	China	4.860.000	4.860.000
1.12	Camilla Stándar Hospitalaria	Unidad	2	Confort	Paraguaya	1.163.700	2.327.400
1.13	Camilla con ruedas	Unidad	1	Confort	Paraguaya	1.551.600	1.551.600
1.14	Escalera de2 escalones	Unidad	2	Confort	Paraguaya	310.320	620.640
1.15	Balanza 120 kg. c/ reloj y altímetro	Unidad	2	Kenxin	China	1.228.350	2.456.700
1.16	Tallímetro tipo cinta	Unidad	2	ADE	Germany	284.450	568.900
1.17	Estetoscopio	Unidad	2	Microlife	Suiza	258.500	517.000
1.18	Megatoscopio	Unidad	2	Microlife	Suiza	840.450	1.680.900
1.19	Estufa de Esterilización y secado	Unidad	1	Faetta	Argentina	9.051.000	9.051.000
1.20	Nebulizador para hospital	Unidad	2	Flo Clineb	Italiana	775.500	1.551.000
1.21	Balón de oxígeno 3 m3 verde	Unidad	1	Argon	Griega	3.749.500	3.749.500
1.22	Silla de ruedas	Unidad	1	Medical Supply	Texas	1.228.360	1.228.360
1.23	Tensiómetro manual con estetoscopio	Unidad	3	Microlife	Suiza	219.000	657.000
1.24	Armario para medicamentos, de metal 90 x 175	Unidad	1	Coexma	Brasilera	3.620.000	3.620.000
						TOTAL	**100.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: Dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción efectiva por parte del PROVEEDOR de la NOTA DE PEDIDO INTERNA. ----------

Lugar de entrega: En el Puesto de Salud de Pradera Alta, en el horario de 07:00 a 17:00 horas de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

lunes a viernes. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ejecutivo Municipal. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

a) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma constante y reiterada.

b) Atraso de la ejecución de los trabajos, de conformidad al plan establecido en Cronograma de ejecución de obras emitida por **LA MUNICIPALIDAD** sin causa justificada.

c) Si la obra no reúne las condiciones establecidas en los Términos de referencias y las características indicadas en la Oferta presentada por el proveedor.

d) Grave negligencia.

e) Cesión total o parcial del Contrato, asociación con terceros para el cumplimiento del objeto del contrato o la subcontratación total o parcial sin autorización previa y por escrito de la Intendencia Municipal con la aprobación de la Junta Municipal.

f) Falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

g) Otros casos a ser determinados en el Contrato.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3556/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 15 días del mes de octubre del año 2.019.----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sra. Mirta Isabel Zuiderwyk
Empresa SG CONFORT S.R.L